



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.44/Add.1
16 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Continuación del período de
sesiones sustantivo de 1997
Nueva York, 18 de diciembre de 1997
Tema 7 d) del programa

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS:
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
sobre su 16° período de sesiones

Consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas
de los proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda al
Consejo (véase el documento E/1997/L.62)

Exposición presentada por el Secretario General en cumplimiento
del artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social

1. Esta exposición se presenta para informar al Consejo Económico y Social sobre las necesidades adicionales resultantes de las conclusiones y recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 16° período de sesiones que figuran en el capítulo III y el anexo del documento E/1997/L.62.

2. Se recordará que en el período de sesiones sustantivo de 1997 se presentó ya al Consejo, en el documento E/1997/L.44, una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las conclusiones y recomendaciones del Comité, tal como figuraban en el capítulo I de su informe (véase el documento E/1997/L.23 y Add.2). Las necesidades adicionales que figuraban en ese documento se calcularon en 219.000 dólares para la sección 22 (Derechos humanos) y 952.800 dólares (al costo completo) para la sección 27 E (Servicios de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. El Consejo aplazó la adopción de medidas sobre esas necesidades hasta la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1997.

3. En aquella ocasión, el Consejo no tuvo ante sí el capítulo III del documento E/1997/L.62. Tras un examen ulterior de ese capítulo, se estimó que, además de las consecuencias de que ya se había informado, contenía recomendaciones que entrañaban otras consecuencias para el presupuesto por programas, las que se presentan a continuación para su examen por el Consejo.

4. En relación con el capítulo III, titulado "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Plan de Acción para mejorar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", el Comité propuso que se fortaleciera la asistencia de que disponía en el Centro de Derechos Humanos mediante el establecimiento de un equipo de apoyo integrado por dos funcionarios dotados de conocimientos especializados en la gama de cuestiones que aborda el Comité; esas personas se nombrarían a nivel P-4 por un período inicial de tres años.

5. El Comité se proponía también prestar asistencia a los Estados, tanto en el proceso de presentación de informes como en el seguimiento, mediante la organización de seminarios para funcionarios de los gobiernos y cursos de capacitación para diversos agentes sociales a nivel nacional.

6. El costo completo de la aplicación de las propuestas que figuran en el capítulo III es el siguiente:

	<u>1998</u>	<u>1998</u>	<u>2000</u>
	(En dólares EE.UU.)		
1. Personal temporario en general (2 funcionarios de categoría P-4)	285 600	285 600	285 600
2. Seminarios para prestar asistencia a funcionarios de los gobiernos (4 funcionarios por año)	100 000	100 000	100 000
Total:	385 600	385 600	385 600
(Total para 1998-1999: 771.200 dólares)			

7. No se prevé que las necesidades adicionales de 771.200 dólares para el bienio 1998-1999 puedan absorberse en la partida propuesta para la sección 22 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio. Las necesidades adicionales para el año 2000 se atenderán en el contexto de la preparación del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

8. Se recordará que, con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, se establece para cada bienio un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan durante el bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Conforme a ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esos gastos sólo se incluirán en el presupuesto si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja

prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

9. En la presente etapa no se han podido identificar actividades relacionadas con la sección 22 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 que se pudieran dar por terminadas, aplazar, reducir o modificar a fin de sufragar las necesidades adicionales por la suma de 771.200 dólares mencionadas en el párrafo 7 supra.

10. Si el Consejo Económico y Social decidiera aprobar el capítulo III del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, contenido en el documento E/1997/L.62, se necesitaría una partida adicional de 771.200 dólares, además de los recursos propuestos para la sección 22 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

11. Para el momento en que el Consejo adoptara una decisión sobre las conclusiones y recomendaciones del Comité, incluidas las consecuencias para el presupuesto por programas expuestas en el documento E/1997/L.44 y la presente adición, sería ya muy tarde para presentar a la Asamblea General, con miras a la adopción de las medidas apropiadas, las estimaciones resultantes de tal decisión del Consejo. En vista de esta situación, el Secretario General seguirá examinando el asunto en 1998 y tratará la cuestión de las necesidades de recursos para el cumplimiento de la decisión del Consejo en el contexto del primer informe sobre la ejecución de los programas para el bienio 1998-1999.
